

RESOLUCIÓN NÚMERO M.DFAr-0088 DE 2018 (Febrero 8)

"Por la cual se declara desierto un cargo en dedicación Tiempo completo del Concurso Profesoral 2017-II en la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, SEDE MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 2, numeral 8, consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

QUE el Decano de la Facultad de Arquitectura mediante Resolución M.DFAr-0522 del 2 de agosto de 2017, convocó a Concurso Profesoral 2017-II para la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín para proveer un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo.

QUE el cargo convocado en el Concurso Profesoral 2017-II corresponde al siguiente perfil:

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0088-2018

PERFIL	ESCUELA	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA
FA-01	Artes	1	Tiempo Completo	Artes, Audiovisual, nuevos medios.	Profesional en el área de Artes Plásticas o Artes Visuales o Arquitectura o Diseño	Doctorado o Maestría en los campos de : Bellas Artes, o Historia y Arqueología, o Sociología y Estudios Culturales, o Arquitectura y Urbanismo	Experiencia docente de nivel universitario de mínimo 256 horas en docencia directa en el área de desempeño, o experiencia profesional en el área de desempeño mínima de dos (2) años en tiempo completo o el equivalente en otra dedicación

QUE para el perfil FA-01 se inscribieron diez (10) aspirantes en las fechas establecidas.

QUE de los aspirantes inscritos cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución M.DFAr-0522-17 tres (3) aspirantes, los cuales continuaron con el desarrollo de las diferentes etapas del concurso profesoral.

QUE una vez surtidas las etapas de valoración de Hoja de Vida, prueba de competencias oral y escrita, los aspirantes admitidos al concurso profesoral 2017-II, no superaron el puntaje mínimo de 700 puntos requerido para conformar la lista de Ganador del concurso profesoral 2017-II.

QUE una vez publicados los resultados de valoración Hoja de Vida y prueba de competencias oral y escrita el 23 de enero, se presentó una reclamación, la cual fue resuelta sin afectar los resultados publicados.

QUE el 6 de febrero se procedió a publicar la lista actualizada de resultados en la página web de la Facultad.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el cargo convocado mediante Resolución M.DFAr-0522 del 2 de agosto de 2017 en el marco del Concurso Profesoral 2017-II de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín: así:

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0088-2018

PERFIL	ESCUELA	NÚMERO DE CARGOS CONVOCADOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	NÚMERO DE CARGOS DECLARADOS DESIERTOS
FA-01	Artes	1	Tiempo Completo	Artes, Audio-visual, nuevos medios.	1

ARTÍCULO 2. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Decanatura de la Facultad, a través del correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los ocho días del mes de febrero de 2018

(ORIGINAL FIRMADO POR) ÉDGAR ARROYO CASTRO Decano